

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
65
Fecha de Aprobación
22 ABR 2022
ROL SII
419-3

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 770 de fecha 10-dic-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6346022 de fecha 11-abr-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 102.201.- según GIM N°: 6346022 de fecha: 11-abr-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 99,73 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° S/N manzana 173 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GRACIELA INES CASTRO NEIRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

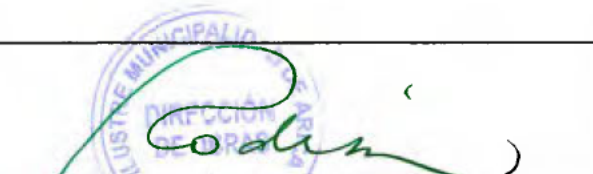
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

[Empty box for special situations]

TIMBRE


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: GRACIELA CASTRO NEIRA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	38,29	C-3	202.759	7.763.642
2		19,44	E-3	144.803	2.814.970
3	PRESUPUESTO TOTAL				10.578.612
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	10.578.612	158.679
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				158.679
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 57,73 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda en dos pisos, ubicada [REDACTED], Arica.

Rol SII N° 419-3.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- Permiso de Construcción N° 64 del 18/07/1956 y Recepcion Final N° 621 del 12/08/1964 por una superficie total de 42,00 m².

La construcción a regularizar consiste en una ampliación en el primer y segundo nivel con una superficie total de 57,73 m², desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (13,57 m²):** Cocina.
- **2° piso (44,16 m²):** Dormitorio 3, Dormitorio 4, Dormitorio 5, Bodega, Baño 2.

:: Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 419-3, [REDACTED], queda con una **superficie recepcionada total de 99,73 m²** en dos pisos, destinado a vivienda.

- **Superficie aprobada** : 57,73 m²
- **Superficie predial** : 66,00 m²

El **profesional Patrocinante** del proyecto es el Arquitecto **Andres Carevic Troche**, Rol 3-3880.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por **\$ 102.201**
- **Kárdex: K - 26.817.-**

RDA /HFQ/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**"